

**Ratifican Acuerdo de PROINVERSIÓN que acordó excluir del proceso de promoción de la inversión privada la ejecución de obras de infraestructura de tratamiento de agua del Proyecto “Abastecimiento de agua potable para Lima”**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 080-2007-EF**

Lima, 22 de setiembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 122-2004-EF de fecha 8 de noviembre de 2004, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de inversión privada, la entrega en concesión del proyecto “Abastecimiento de Agua Potable para Lima”;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 036-2005-EF de fecha 7 de marzo de 2005, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, conforme al cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto “Abastecimiento de Agua Potable para Lima”, el mismo que fue modificado por Resolución Suprema Nº 082-2006-EF de fecha 4 de octubre de 2006;

Que, de acuerdo al referido Plan de Promoción de la Inversión Privada, se establece que el proyecto “Abastecimiento de Agua Potable para Lima” estará conformado por los siguientes componentes: Obras e instalaciones de captación, regulación y trasvase de nuevas aguas a la vertiente del Pacífico (Componente Traslase) y Obras e instalaciones de captación, tratamiento, conducción y compensación hasta los diferentes puntos de entrega a la red de distribución a cargo de SEDAPAL (Componente Tratamiento); y que se podrán realizar dos o más concursos de proyectos integrales independientes, aplicados al Componente Traslase o al Componente Tratamiento;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2007, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó, entre otros, excluir del proceso de promoción de la inversión privada la ejecución de obras de infraestructura de tratamiento de agua del Proyecto “Abastecimiento de agua potable para Lima” a que se refiere la Resolución Suprema Nº 122-2004-EF, y excluir del Plan de Promoción de la Inversión Privada la ejecución de las obras e instalaciones de captación, tratamiento, conducción y compensación hasta los diferentes puntos de entrega a la red de distribución a cargo de SEDAPAL (conos Norte y Sur) del Proyecto “Nuevo Sistema de tratamiento de agua para la ciudad de Lima” que integra el Proyecto “Abastecimiento de agua potable para Lima” a que se refieren las Resoluciones Supremas Nº 036-2005-EF y Nº 082-2006-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en virtud del cual se acordó, excluir del proceso de promoción de la inversión privada, la ejecución de

obras de infraestructura de tratamiento de agua del Proyecto "Abastecimiento de agua potable para Lima" a que se refiere la Resolución Suprema N° 122-2004-EF.

**Artículo 2.-** Excluir del Plan de Promoción de la Inversión Privada la ejecución de las obras e instalaciones de captación, tratamiento, conducción y compensación hasta los diferentes puntos de entrega a la red de distribución a cargo de SEDAPAL (conos Norte y Sur) del Proyecto "Nuevo Sistema de tratamiento de agua para la ciudad de Lima" que integra el Proyecto "Abastecimiento de agua potable para Lima" a que se refieren las Resoluciones Supremas N° 036-2005-EF y N° 082-2006-EF.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento